

el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta, únicamente a través los medios de pago en cumplimiento de lo establecido por la ley 19.210 y leyes modificativas y concordantes 19475 y 19478.- 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero que asciende a 3,66% - incluye impuestos, del precio subastado en el acto en cumplimiento de leyes vigentes enunciadas anteriormente.- 3) Que será de cargo del expediente la comisión del expediente que asciende a 1,22% - incluye impuestos -, del precio rematado, cumpliendo con leyes vigentes mencionadas precedentemente.- 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien, así como la existencia de arrendamientos y asimismo la situación por deudas ante B.P.S. -por las construcciones - y O.S.E. 5) Existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria únicos rubros imputables al saldo de precio.- 6) Que existen deudas ante I.M.M. por otros rubros que serán de cargo del mejor postor.- 7) Que la sociedad demandada fue disuelta de oficio por la D.G.I. de conformidad con lo dispuesto por la ley 19.288.- 8.- Que el saldo pendiente de pago y demás rubros que se autoriza a imputar al saldo de precio, deberán ser abonados a los 20 días corridos, a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate. Los cuales no se interrumpirán por las ferias judiciales ni la semana de turismo.- 9) El bien se remata en las condiciones que surgen de autos y que el expediente se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados, en la calle Avda. de los Derechos Humanos 1309, 1 P. Montevideo 8 de mayo de 2017.- Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.

Única Publicación

20) \$ 4340 1/p 10837 May 16- May 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Décimo Quinto Turno de Montevideo, en autos caratulados: "GASTON BENGOCHEA Y COMPAÑÍA CORREDOR DE BOLSA SA C/ MINERA ARATIRI SA (EX BELAVY SA) Y OTROS. EJECUCION DE HIPOTECA", expediente I.U.E. 2-15752/2016, se hace saber que el día MIÉRCOLES 7 DE JUNIO DE 2017 a partir de las 14:00 horas en el local sito en la calle Cuareim 1877 de la ciudad de Montevideo, por intermedio del Martillero Gerardo Zambrano, Matrícula 1921, RUT 211.531.160.105, en diligencia presidida por el Señor Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: a) Fracción de campo y mejoras que le acceden ubicada en la Tercera Sección Catastral (antes cuarta Sección judicial) del departamento de Florida, zona rural, empadronada con el número 11.594, el cual según plano del Agrimensor Francisco Lopez de junio de 1987, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el Nro. 5.713 el 8 de julio de 1987, según el cual, consta de una superficie de 72 hectáreas 1828 metros 44 decímetros y se deslinda así: al noreste 891 metros 30 decímetros lindando con el padrón 1.913; al sureste 700 metros 10 centímetros lindando con el padrón 22.594 (parte); al suroeste con Arroyo Valentines que

lo separa del padrón 8.208 y al noreste 1.330 metros lindando con el padrón 11.593; b) Fracción de campo y mejoras que le acceden ubicada en la Octava Sección Catastral del departamento de Durazno, zona rural, empadronada con el número 7.052, el cual según plano de los Agrimensores Ariel Cabrera y Ramón Juambeltz de octubre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el primero de febrero de 1937 con el Nro. 5 se señala con el Nro. 6, consta de una superficie de 207 hectáreas 130 metros y se deslinda así: al Noreste, el Arroyo de las Conchas, que la separa de campos de María Gloria Silveira; 2070 metros al Sureste limitando con la fracción 7; 1000 metros 80 centímetros al Suroeste, lindando con parte de la fracción 8, 2409 metros al Noreste lindando con la fracción 5, todas del mismo plano; c) Fracción de campo y mejoras que le acceden ubicada en la Octava Sección Catastral del departamento de Durazno, zona rural, empadronada con el número 7.055, el cual según plano de los Agrimensores Ariel Cabrera y Ramón Juambeltz de octubre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el primero de febrero de 1937 con el Nro. 5 se señala como fracción Nro. 9, consta de una superficie de 152 hectáreas 892 metros y se deslinda de la siguiente manera: 1568 metros al suroeste de frente a camino departamental, al noroeste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos que miden el primero 1321 metros de frente a camino vecinal y el segundo 262,50 metros lindando con padrón de Rufina Rodríguez Cubilo, 2310,60 metros al noreste lindando con la fracción número 8 y 179,70 metros al sureste lindando con parte de la fracción número 10, todas las fracciones del mismo plano; d) Fracción de campo y mejoras que le acceden ubicada en la Octava Sección Catastral del departamento de Durazno, zona rural, Paraje "Cerro Chato", empadronada con el número 8.423, el cual según plano del Agrimensor Luis Rivero de junio de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro el cuatro de setiembre de 1970 con el Nro. 3115 se señala como fracción 4, consta de una superficie de 613 hectáreas 6408 metros y se deslinda así: al Noreste, cuatro tramos de recta que miden 686 metros 19 centímetros, 630 metros, 863 metros 60 centímetros y 843 metros 70 centímetros de frente a Camino Público a Cerro Chato que lo separa de la fracción 3 del mismo plano; al Sureste, 339 metros 20 centímetros de frente a Camino Sarandí del Yi; al Suroeste línea quebrada compuesta por dos tramos de rectas de 12 metros y 161 metros 60 centímetros lindando con el padrón 2139 y cañada Divisoria que lo separa del padrón 2172; al Oeste, el Arroyo de las Conchas y Noroeste, línea recta de 2341 metros 50 centímetros lindando con la fracción 5; e) Fracción de campo y mejoras que le acceden ubicada en la Octava Sección Catastral del departamento de Durazno, zona rural, Paraje "Cerro Chato", empadronada con el número 12.133 (antes padrón 8.422 y 4.205), el cual según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Alvaro Acquistapace de diciembre de 2010, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Durazno con el Nro. 7.533 el 19 de enero de 2011, se señala como la fracción 1, consta de una superficie de 733 hectáreas 7582 metros y se deslinda al Noreste línea quebrada compuesta por 9 tramos de recta que miden

1014 metros 7 centímetros, 699 metros 5 centímetros, 737 metros 6 centímetros, 254 metros 8 centímetros, 225 metros 8 centímetros, 211 metros 3 centímetros, 502 metros 3 centímetros, 1018 metros 6 centímetros y 570 metros, de frente las 3 primeras y la octava y novena, a Camino Público a Cerro Chato y las restantes lindando con la fracción número 2 del mismo plano; 2341 metros 5 centímetros al Sureste, lindando con el padrón 8.423, al oeste, el Arroyo De las Conchas que lo separa de los padrones números 7056, 7053, 7052, 7051 y 7050 y al Noroeste 1308 metros 1 centímetro, lindando con el padrón 4196; f) Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la Tercera Sección Catastral (antes cuarta Sección judicial) del departamento de Florida, zona rural, empadronada con el número 1.912 (antes en mayor área 1.912), el cual según plano del Agrimensor Ariel Cabrera de marzo de 1985, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de abril de 1985 con el Nro. 6.173 se señala como fracción 1, según el cual, consta de una superficie de 1.061 hectáreas 2.536 metros y se deslinda así: al Suroeste de frente a Camino Vecinal, línea quebrada compuesta de 6 tramos que miden: 229 metros 70 centímetros, 696 metros 20 centímetros, 605 metros 60 centímetros, 168 metros 40 centímetros, 455 metros 90 centímetros y 261 metros 70 centímetros; al Oeste, 2137 metros tomados a la línea de la Rivera del Río Yi, lindando con parte del padrón 8208; al Noroeste, el Río Yi, que lo separa del departamento de Durazno; al Norte, el Arroyo Sauce que lo separa del padrón 1910 y al Este, 4.373 metros tomados a la mitad del cauce del Arroyo del Sauce, limitando con el padrón 9612 y parte del 9611; g) Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la Tercera Sección Catastral (antes cuarta Sección judicial) del departamento de Florida, zona rural, empadronada con el número 14.907 (antes en mayor área 1.912), el cual según plano del Agrimensor Ariel Cabrera de marzo de 1985, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de abril de 1985 con el Nro. 6.173 se señala como fracción 2, según el cual, consta de una superficie de 263 hectáreas 6.678 metros y se deslinda al Noreste, línea quebrada compuesta de 7 tramos que miden 244 metros 10 centímetros, 454 metros 20 centímetros, 173 metros 90 centímetros, 318 metros, 290 metros 60 decímetros, 695 metros 70 centímetros y 222 metros de frente a Camino Vecinal que lo separa de la fracción 1; al Sureste 1289 metros tomados a la mitad del cauce del Arroyo Valentines, limitando con parte del padrón 9611, al Sur, el Arroyo Valentines y al Oeste, 1930 metros 80 centímetros tomados a la mitad del cauce del Arroyo Valentines, lindando con parte del padrón 8208; h) Fracción de campo con alambrados, instalaciones y todas las mejoras y accesorios naturales o artificiales que contiene, ubicada en la Tercera Sección Catastral (antes cuarta Sección judicial) del departamento de Florida, zona rural, empadronada con el número 9.067, el cual según plano del Agrimensor Rodolfo Di Fabio Rogia de noviembre de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nro. 6479 el 17 de diciembre de 1986, se señala como fracción A, según el cual, consta de una superficie de 9 hectáreas 7.530 metros y se deslinda así: al Noreste 331 metros 8 centímetros de frente a la Ruta número 7, al

Sureste Arroyo Valentines, al Suroeste 227 metros y al Noroeste 349 metros 7 centímetros lindando ambos con parte del padrón 8971; i) Fracción de campo con alambrados, instalaciones y todas las mejoras y accesorios naturales o artificiales que contiene, ubicada en la Tercera Sección Catastral (antes cuarta Sección judicial) del departamento de Florida, zona rural, empadronada con el número 15.192, el cual según plano del Agrimensor Rodolfo Di Fabio Rogia de noviembre de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nro. 6479 el 17 de diciembre de 1986, se señala como fracción B, según el cual, consta de una superficie de 420 metros y se deslinda así: al Suroeste 63 metros 47 centímetros de frente a la Ruta número 7; al Noreste 75 metros 32 centímetros lindando con parte del padrón 8971; al Sureste Arroyo Valentines; j) Fracción de campo con alambrados, instalaciones y todas las mejoras y accesorios naturales o artificiales que contiene, ubicada en la Tercera Sección Catastral (antes cuarta Sección judicial) del departamento de Florida, zona rural, empadronada con el número 8.971, y que se compone de las siguientes fracciones: 1) Fracciones letras A, B, C y D en el plano de mensura del Agrimensor Rodolfo Di Fabio Rogia de noviembre de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nro. 6488 el 26 de diciembre de 1986, según el cual constan en su conjunto de una superficie de 148 hectáreas 5.441 metros y se deslindan así: i) las fracciones A y C al Noreste línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que miden 602 metros 40 centímetros, 358 metros 81 centímetros y 185 metros 7 centímetros, todos de frente a Ruta número 7; al Sureste 124 metros 93 centímetros lindando con el padrón número 9067 y 8971 parte; al Suroeste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos que miden 486 metros y 391 metros, lindando ambos con parte del padrón 8971 y al Noroeste 931,85 metros lindando con parte del padrón 9671 parte y ii) las fracciones B y D al Noroeste línea quebrada compuesta de 5 tramos rectos que miden 75 metros 32 centímetros, 188 metros 6 centímetros, 206 metros 70 centímetros, 392 metros 14 centímetros y 614 metros 56 centímetros, lindando la primera con parte del padrón número 9067 y las restantes de frente a Ruta número 7; al Noroeste 416 metros 85 centímetros lindando con parte del padrón 9671; al Sureste línea quebrada compuesta de 7 tramos rectos que miden 560 metros, 10 metros, 20 metros, 257 metros, 10 metros, 49 metros 90 centímetros y 82 metros, todos de frente a vía férrea y al Sureste línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que miden 541 metros 5 centímetros, 320 metros 4 centímetros y 380 metros, lindando los dos primeros con el padrón 9749 y la restante con el padrón 9855 y Arroyo Valentines; 2) Fracción Nro. 6, del plano del Agrimensor Pedro Machado del 10 de noviembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de enero de 1932, la cual consta de una superficie de 24 hectáreas 383 metros 23 decímetros y se deslinda así: al Noreste 473 metros lindando con la fracción 7, al Sureste 371 metros lindando con la fracción 4, al Suroeste Arroyo Valentines y al Noreste 696 metros lindando con fracción 11, todas fracciones del mismo plano; 3) Fracción Nro. 8 del plano del Agrimensor Pedro Machado del 10 de

noviembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de enero de 1932, la cual consta de una superficie de 71 hectáreas que se deslinda así: al Noreste dos tramos rectos que miden 630 metros y 391 metros lindando el primero con fracción 10 y el segundo con la fracción 9 y parte de la fracción 7; al Sureste 606 metros lindando con fracción 6, al Suroeste Arroyo Valentines y al Noreste 383 metros lindando con parte de la fracción 11, todas fracciones del mismo plano; 4) Fracción Letra A, del plano del Agrimensor Pedro Machado de junio de 1936, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nro. 53 el 11 de junio de 1936, la cual consta de una superficie de 8 hectáreas 8.545 metros 72 decímetros y se deslinda así: al Noreste 227 metros lindando con la fracción B; al Suroeste con Arroyo Valentines y al Noroeste lindando con Rufino de Sosa y parte de Manuel Taladriz; 5) Fracción Letra D, del plano del Agrimensor Pedro Machado de 21 de febrero de 1936, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nro. 21 el 10 de marzo de 1936, la cual consta de una superficie de 17 Hectáreas 595 metros 2 decímetros y se deslinda así: al Sureste de frente a Camino Vecinal; al Noroeste 489 metros lindando con la fracción C del mismo plano; al Noreste 456 metros lindando con parte Práxades S de Gonzalez y al Sureste 514,90 metros con parte de Luis Pereira; y 6) Fracción Nro. 4, del plano de agrimensor Pedro Machado de 28 de marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de abril de 1928, el cual consta de una superficie de 74 Hectáreas 4.880 metros 72 decímetros y se deslinda así: al Noroeste 1360 metros lindando con fracción 3; al Noreste Arroyo Valentines, al Sureste 381 metros lindando con parte Guillermo Christophersen y al Suroeste 501 metros lindando con parte de Justa Hermina de Sosa de Silveira; h) Fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la Tercera Sección Catastral (antes cuarta Sección judicial) del departamento de Florida, zona rural, empadronada con el número 15.948 (antes padrón 1897 en mayor área), señalada como la fracción "1" en el plano del Agrimensor Carlos Enrique Chirico de agosto de 1996, inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de noviembre de 1996 con el Nro. 6735, según el cual consta de una superficie de 50 Hectáreas 4290 metros y se deslinda así: 486 metros 10 centímetros al Sureste lindando con la fracción 2 del mismo plano; 992 metros 10 centímetros al Suroeste lindando con la fracción 3; fracción de campo sin empadronar, 498 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con parte del padrón 8648 y 1079 metros al Noreste, limitando con parte padrón 8648. SE PREVIENE: 1) El mejor postor de cada bien deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en carácter de seña, y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea, el 3,66% más los impuestos y gastos que por Ley le corresponden. 2) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más IVA (0,22%) o sea, el 1,22% del precio del remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) Se desconoce

la situación ocupacional de los bienes y la existencia de arrendamientos. 5) Que por los mencionados bienes existe deuda por contribución inmobiliaria, la que podrá descontarse del saldo del precio del remate y a la fecha del remate. Que se desconoce la existencia de deuda por concepto de Impuesto de Primaria, la cual, en caso de existir, podrá descontarse del saldo del precio del remate y a la fecha del remate. 6) Se desconoce la situación contributiva de los bienes por deudas con el Banco de Previsión Social. 7) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente y de la documentación agregada, la que se encuentra disponible en la Oficina Actuarial del Juzgado, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 1 de la ciudad de Montevideo, donde podrá ser examinada por los interesados. 8) El mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración a la información requerida por el rematador (ley 18.494 y decreto reglamentario 355/2010), pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 4 de mayo de 2017. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuarial Adjunta.

Única Publicación

20) \$ 21545 1/p 10643 May 16- May 16

Sociedades de
Responsabilidad Ltda.

SRL

KIKISI S.R.L.

CONTRATO: 17/02/2016
REGISTRO: Nº 1960/2017
SOCIOS: JENNIFER ROSSANA ARIAS CACERES (ADMINISTRACION, 99 CUOTAS); MIGUEL FEDERICO PERGOLA SANTELLAN (1 CUOTA).
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
OBJETO: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PANADERIA).
CAPITAL: \$ 200.000.
PLAZO: 30 AÑOS.

Única Publicación

22) \$ 1882 1/p 10880 May 16- May 16

JACINTA SOLAR FARM S.R.L.
Cesión

Contrato: 1 de marzo de 2017.
Inscripción: 3605 el 10/03/2017. Definitiva el 10/05/2017.
Cedentes: I) FRV SALTO HOLDING LIMITED (503.897.270 cuotas) y II) FRV SOLAR HOLDINGS III B.V. (1 cuota).
Cesionario: I) FRV SALTO HOLDING LIMITED cede a INVENERGY LA JACINTA HOLDING S.R.L. 498.858.298 cuotas y cede a ENIRO SPAIN S.L. 5.038.972 cuotas y II) FRV SOLAR HOLDINGS III B.V. cede 1 cuota a ENIRO SPAIN S.L.

Única Publicación

22) \$ 3764 1/p 10873 May 16- May 16